



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXI**

Morelia, Mich., Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**NÚM. 85**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARÁCUARO, MICHOACÁN

#### CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO

#### CUARTA SESIÓN ORDINARIA ACTA No. 6

En Carácuaro de Morelos, Michoacán de Ocampo, siendo las 13:00 trece horas, del día 28 veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidós. Se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal de Carácuaro, Michoacán de Ocampo, para llevar a cabo la cuarta sesión ordinaria de cabildo, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- . . .
- II.- . . .
- III.- . . .
- IV.- Aprobación del Bando de Gobierno, Código de Ética, *Código de Conducta* y Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Carácuaro, Michoacán de Ocampo.
- V.- . . .
- VI.- . . .
- VII.- . . .

**PUNTO NÚMERO CUATRO.-** Aprobación del Bando de Gobierno, Código de Ética, *Código de Conducta* y Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Carácuaro, Michoacán de Ocampo.

**III.-** Análisis, discusión y aprobación del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Carácuaro, Michoacán de Ocampo, analizado y discutido lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos. Por otra parte, se remite para su publicación en el

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

PUNTO NÚMERO CINCO.- Asuntos Generales.- Sin asuntos.

PUNTO NÚMERO CINCO.- CIERRE DE SESIÓN.- Finalmente siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos, del día 28 de febrero de 2022, dos mil veintidós, se procedió a clausurar la cuarta sesión ordinaria de Cabildo, por lo que se cierra la presente acta dando lectura a la misma, ratificándola en su contenido y firman al calce para su constancia los integrantes del Honorable Ayuntamiento. Conste.

C. Reynaldo Gómez Villalobos, Presidente Municipal.- Arq. Daines Noray Arredondo Peñaloza, Síndica Municipal.- Lic. José Guadalupe Delgado Ramírez, Regidor.- Lic. Gisela García García, Regidora.- C. Israel Granados Ramírez, Regidor.- C. María Magdalena García Soto, Regidora.- Mtra. Griselda Herrera Reyes, Regidora.- Lic. José Antonio Saucedo Cárdenas, Regidor.- C. María Guadalupe Santoyo Alemán, Regidora.- Mtro. Noel González Rosales, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento. (Firmados).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARÁCUARO, MICHOACÁN.

EL CIUDADANO LIC. REYNALDO GÓMEZ VILLALOBOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado, deliberante, autónomo, electo popularmente de manera directa.

Que es el órgano responsable de gobernar y administrar el Municipio.

Que representa la autoridad superior en el Municipio.

Que es prioridad del Gobierno de Carácuaro, combatir y erradicar la corrupción en todas las formas que se presenten en la administración pública, con la finalidad de recuperar la confianza de la sociedad respecto de las instituciones y sus servidores públicos, para que, en ese clima de cordialidad, florezcan todas las actividades políticas, económicas y sociales.

Que en virtud que los servidores públicos, como individuos, tienen la capacidad para elegir y optar, en el ejercicio de sus funciones, entre lo que es deseable para la colectividad y aquello que puede resultar dañino para la misma, los valores y principios de conducta se convierten en un elemento indispensable para atender, de mejor

manera, las demandas sociales. En ese sentido, la formación de los servidores públicos de la administración pública centralizada y paramunicipal de Carácuaro, con una sólida cultura ética y de servicio a la sociedad, están convencidos que la dignidad e importancia de su tarea cotidiana, debe ser el propósito y compromiso del Gobierno.

Lo anterior implica establecer políticas dirigidas a prevenir actos de corrupción, a través de la implementación de un instrumento normativo que oriente el desempeño de los servidores públicos hacia lo que es benéfico para la sociedad, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rige el servicio público, con el propósito de asegurar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud del servidor público, tendientes a revalorar el servicio público como un privilegio que nos brinda la sociedad.

El ejercicio de la función pública debe apearse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere, en los servidores públicos, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas, que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal, para dar como resultado una vida sana y el cuidado del medio ambiente.

El servicio público que proporciona el Ayuntamiento de Carácuaro, Michoacán de Ocampo, se deberá ejercer, por cada servidor público, con estricto apego y respeto a los principios éticos y a los valores morales y sociales que da cuenta el presente código de conducta, al considerar el ejercicio de las funciones ponderando el bien común, el actuar con honestidad y rectitud de manera ecuánime y transparente, principalmente en la rendición de cuentas; la tolerancia en un ambiente de igualdad con un trato que dignifique el servicio que se proporciona; el trabajo con eficiencia y profesionalismo en la labor diaria; la integridad y el trabajo en equipo para fortalecer aún más el desempeño, y, en especial, la congruencia de la dirección con los resultados entregados, vigilando en todo momento el cargo conferido.

Por los motivos y consideraciones anteriores, el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y artículo 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en Cuarta Sesión Ordinaria, registrada en acta número 6, celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2022, aprobó el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO

El presente Código de Conducta es el instrumento que orienta y da certeza plena a los servidores públicos que integran el Ayuntamiento y la Administración Pública de Carácuaro, Michoacán de Ocampo, sobre el comportamiento de conducta al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, para que prevengan conflictos de interés y que

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del organismo, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

La aplicación de los valores éticos que contiene este Código, en cada una de las actividades asignadas, coadyuva en el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas y objetivos del Ayuntamiento y contribuye en la modernización de la Administración Pública Municipal.

El Código de Conducta es una herramienta que facilita, fortalece y permite el comportamiento lícito y ético en probables conflictos de interés que surjan durante la labor diaria de los servidores públicos del Ayuntamiento de Carácuaro.

En suma, el contenido del Código y su cumplimiento contribuye a una vida institucional más vigorosa y al desarrollo de una administración que busca la excelencia en el servicio lo cual redundará en un mayor bienestar de los habitantes de Carácuaro.

Los alcances del presente Código de Conducta de Carácuaro, Michoacán de Ocampo, son de aplicación general para todos los servidores públicos que laboren en el Ayuntamiento y en su Administración, quienes tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación de acuerdo con los valores y reglas de integridad establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos, porque la falta de conocimiento de éstos no los exime de su cumplimiento.

**PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.**

**Legalidad.** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y, en todo momento, someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**Honradez.** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**Lealtad.** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**Imparcialidad.** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso

para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**Eficiencia.** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados, procurando, en todo momento, un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

- I. **Actuación pública.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público;
- II. **Información pública.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad;
- III. **Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Municipio;
- IV. **Programas gubernamentales.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto;
- V. **Trámites y servicios.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial;
- VI. **Recursos humanos.** El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas;
- VII. **Administración de bienes muebles e inmuebles.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los

recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

- VIII. **Procesos de evaluación.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;
- IX. **Control interno.** El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno y de conducta genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;
- X. **Desempeño permanente con integridad.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad;
- XI. **Cooperación con la integridad.** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad; y,
- XII. **Comportamiento digno.** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CARÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO.

**Interés público.** Los servidores públicos de Carácuaro, actúan buscando, en todo momento, la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**Como servidor público debo:**

- Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus trámites, requerimientos, servicios y necesidades de información.
- Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad.

**Como servidor público evito:**

- Disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades, en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
- Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e

insensibilidad frente a los requerimientos de la ciudadanía en la atención de sus necesidades.

**Respeto.** Los servidores públicos de Carácuaro se conducen con austeridad y sin ostentación y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos; de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**Como servidor público debo:**

- Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- Dirigirme a las personas con las que interactúo con respeto y dignidad.
- Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la institución.
- Conducirme en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.

**Como servidor público evito:**

- Tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
- Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional así como de la dignidad humana.

**Limitar la libre expresión de ideas o de pensamiento.**

- Provocar conflictos con mis compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

**Respeto a los Derechos Humanos.** Los servidores públicos de Carácuaro respetan los derechos humanos y, en el ámbito de sus

competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma, que son complementarios e inseparables, y de progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

#### *Como servidor público debo:*

- Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de sus garantías.

#### *Como servidor público evito:*

- Cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior del Ayuntamiento.

**Igualdad y no discriminación.** Los servidores públicos de Carácuaro prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

#### *Como servidor público debo:*

- Ser justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad, su origen étnico, su género, sus preferencias sexuales, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia, su situación migratoria, su idioma, la cultura a la que pertenece, sus opiniones, su filiación política, su estado civil, sus antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Reconocer que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

#### *Como servidor público evito:*

- Discriminar a las personas por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación

política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

- Condicionar los servicios que presta el Ayuntamiento de Carácuaro en función de la diversidad de género de las personas.
- Utilizar un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de los individuos.

**Equidad de género.** Los servidores públicos de Carácuaro, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

#### *Como servidor público debo:*

- Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con los demás al exterior y al interior de la institución.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin establecer distinciones por motivos de género.

#### *Como servidor público evito:*

- Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
- Condicionar los servicios que presta el Ayuntamiento de Carácuaro en función del género de las personas.
- Realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si se trata de mujeres u hombres.

**Entorno Cultural y Ecológico.** Los servidores públicos de Carácuaro, en el desarrollo de sus actividades, evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas del Municipio; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

#### *Como servidor público debo:*

- Dar acceso al público a los documentos de carácter histórico para fomentar el conocimiento del acervo resguardado en el Ayuntamiento.
- Utilizar racionalmente agua, papel, energía eléctrica y, en general, toda energía y recurso en las instalaciones del Ayuntamiento.

- Reutilizar el material de las oficinas cuanto sea posible.

**Como servidor público evito:**

Dañar el acervo histórico documental que se halla resguardado en el Ayuntamiento.

- Realizar cualquier actividad que dañe la salud de las personas y el medio ambiente.
- Contravenir las disposiciones institucionales en materia de espacios libres de tabaco y disposición de desechos.

**Integridad.** Los servidores públicos de Carácuaro actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

**Como servidor público debo:**

- Observar y delimitar las actuaciones como servidor público orientándolas al respeto, la honestidad y la verdad con la premisa de fortalecer la vida en comunidad dentro del Municipio.
- Actuar con honradez y respeto en todo momento en cuanto al bien ajeno y aquello que no me pertenece, con el fin de que impere la armonía dentro y fuera de la institución.
- Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como con las metas y objetivos institucionales para contribuir al logro de la misión y visión del Ayuntamiento.
- Proteger el patrimonio histórico documental que se encuentra resguardado al interior del Ayuntamiento, promoviendo las acciones necesarias para garantizar su preservación.

**Como servidor público evito:**

- Observar comportamientos que promuevan actos de corrupción que dañen el patrimonio del Municipio.
- Realizar actos contrarios a la ética y a la moral que afecten a las personas y a los bienes que conforman el Municipio.
- Revelar, de cualquier manera, a terceras personas, información sensible relacionada con las actividades propias de la gestión del Ayuntamiento y de la Administración Pública, que puedan dañar la imagen institucional.
- Sustraer o permitir la sustracción ilícita, la destrucción o la manipulación inadecuada de documentos con valor histórico bajo resguardo del Ayuntamiento.

**Cooperación.** Los servidores públicos de Carácuaro colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio

de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**Como servidor público debo:**

- Capitalizar los esfuerzos del personal en resultados orientados a satisfacer las necesidades colectivas del Ayuntamiento, elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para los fines establecidos y encomendados por la Administración.
- Establecer las estrategias para cumplir una meta determinada y el manejo de procedimientos utilizados en grupos de trabajo para lograr los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos comunes.
- Obtener resultados óptimos de objetivos comunes al reconocer que son la suma de esfuerzos y capacidades de cada integrante del grupo.

**Como servidor público evito:**

- Retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales.
- Demeritar, sin justificación, las ideas o iniciativas vertidas por mis compañeros de trabajo.
- Retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o utilizar el tiempo de trabajo de mis compañeros en tareas distintas a las comprometidas.

**Liderazgo.** Los servidores públicos de Carácuaro son guía, ejemplo y promotores del Código de Conducta, por tanto, fomentan y aplican, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les impone, así como de los valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**Como servidor público debo:**

- Adecuar mi actuación como servidor público con los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Carácuaro, Michoacán de Ocampo y del presente Código de Conducta.
- Proponer ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y del Ayuntamiento en conjunto.

**Como servidor público evito:**

- Incumplir con mis responsabilidades así como tomar decisiones innecesarias.
- Orientar mi trabajo hacia objetivos que concedan privilegios indebidos en favor de persona alguna.
- Infringir deliberadamente los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Carácuaro, Michoacán de Ocampo y del presente Código de Conducta.

**Transparencia.** Los servidores públicos de Carácuaro, en el

ejercicio de sus funciones, protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y; en el ámbito de su competencia, difunden, de manera proactiva, información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

#### **Como servidor público debo:**

- Realizar mis funciones, de modo tal, que no tema el escrutinio público más estricto y minucioso y, de presentarse, sea capaz de superarlo exitosamente.
- Desarrollar mis funciones con respeto y discreción, usando las prerrogativas inherentes a mi cargo y los medios que se dispongan únicamente para el cumplimiento de mis funciones y deberes. Asimismo, evito cualquier ostentación que pudiera poner en duda mi honestidad o mi disposición para el cumplimiento de los deberes propios de mi cargo.
- Facilitar la consulta de información a la sociedad a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada, tomando, en todo momento, la responsabilidad por la información a mi cargo y evitando su deformación.
- Contribuir, con la institución, para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

#### **Como servidor público evito:**

- Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal del Municipio.
- Utilizar las quejas y las denuncias con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- Proporcionar, a terceros, información relativa a las personas que las identifican o las hacen identificables, particularmente, aquella que les da identidad, describe, precisa su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional, así como de aspectos más sensibles o delicados, como su forma de pensar, estado de salud, características físicas, ideología o vida sexual, entre otros aspectos.

**Rendición de Cuentas.** Los servidores públicos de Carácuaro asumen plenamente, ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

#### **Como servidor público debo:**

- Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

- Atender, con diligencia, los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias, en materia de rendición de cuentas, presentadas ante el Ayuntamiento.
- Mantener en orden y apegadas a la normatividad las actividades y recursos que me han sido asignados para el cumplimiento de mi empleo, cargo o comisión.
- Contribuir con los órganos fiscalizadores para atender las observaciones y recomendaciones emitidas por incumplimiento en el desempeño y el manejo de recursos.

#### **Como servidor público evito:**

- Ejercer los recursos públicos en desapego a la normatividad que los regula.
- Falsear, ocultar o alterar la información que se presenta ante las instancias fiscalizadoras.

**Prevención de Conflictos de Interés.** Los servidores públicos de Carácuaro evitan encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Ayuntamiento o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa, potencialmente, un conflicto de intereses.

#### **Como servidor público debo:**

- Actuar con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con contratistas y proveedores del Ayuntamiento.
- Informar, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.
- Aceptar, que por el desempeño de mis funciones, la única remuneración a la que tengo derecho es la que aprueba el Ayuntamiento.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto, con independencia de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas.

#### **Como servidor público evito:**

- Formar parte de cualquier sociedad comercial o familiar e intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través del Ayuntamiento.
- Aprovechar, para fines personales, los servicios contratados por el Ayuntamiento.
- Intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan resultar un beneficio personal para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga

relaciones profesionales, laborales o de negocios.

- Aceptar regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público municipal, en perjuicio de la gestión pública.

**Manejo responsable de la Información.** Los servidores públicos de Carácuaro ofrecen, a la sociedad, los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera y resguarda, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Como servidor público debo:**

- Proporcionar la información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad, utilizando los procedimientos establecidos en la ley.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
- Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Cuidar la información a mi cargo, al impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Mantener actualizada la información relativa a trámites y servicios y proporcionarla a los usuarios oportunamente.

**Como servidor público evito:**

- Ocultar los registros y demás información interna del Ayuntamiento relacionada con el ejercicio de los recursos financieros, con la finalidad de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, o bien, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole.
- Utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias del Ayuntamiento, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Entregar o dar a conocer información relacionada con el Municipio cuando no tenga autorización para ello; por lo que, en todo momento, observaré las disposiciones aplicables y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

**Desarrollo permanente e integral.** Los servidores públicos de Carácuaro buscan, de manera permanente, la actualización y la formación profesional del personal a su cargo, de sus compañeros y el propio, para el mejoramiento de su desempeño.

**Como servidor público debo:**

- Observar una conducta digna que fortalezca a la institución y

que, a su vez, responda a las necesidades de la sociedad.

- Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el Ayuntamiento y otras instituciones, con total disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades de mi empleo, cargo o comisión.
- Buscar la actualización constante relativa a mis funciones y en materia de laboral, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad como servidor público.
- Otorgar, al personal a mi cargo, las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando, a su vez, su legítima promoción laboral.
- Permitir y propiciar que los servidores públicos participen en los concursos convocados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo, para que exista una conciliación entre la vida familiar y el empleo.

**Como servidor público evito:**

- Obstaculizar o impedir la participación de los servidores públicos bajo mi coordinación en los concursos para ocupar una plaza vacante al interior del Ayuntamiento, o en las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- Evadir las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- Evadir mi participación como capacitador cuando se me solicite o cuando se presente la oportunidad.

**Uso racional de los recursos.** Los servidores públicos de Carácuaro utilizan los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros para cumplir con su función, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

**Como servidor público debo:**

- Usar y asignar de forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos con responsabilidad en el cumplimiento de la misión del Ayuntamiento.
- Utilizar las instalaciones o áreas comunes para cuestiones estrictamente laborales en los tiempos y horarios asignados.
- Realizar, en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación,



observando la normatividad aplicable.

- Utilizar, con moderación, los servicios de teléfono, fax y correspondencia; así mismo, emplear preferentemente los medios electrónicos para comunicarme con otros servidores públicos o personas y, evitar, en la medida de lo posible, la generación innecesaria de oficios o comunicados.

**Como servidor público evito:**

- Utilizar el servicio de fotocopiado e impresión para asuntos personales.
- Retirar de las instalaciones del Ayuntamiento los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.
- Hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y bienes del Ayuntamiento y reporto cualquier falla que presenten y de la cual tenga conocimiento.
- Utilizar los servicios contratados por el Ayuntamiento para fines personales o para beneficiarme económicamente.

**TRANSITORIOS**

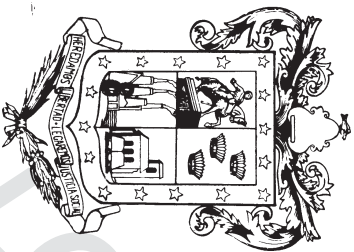
**PRIMERO.** El presente Código de Conducta de los Servidores

Públicos del Municipio de Carácuaro, Michoacán de Ocampo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, debiéndose remitir un ejemplar al Honorable Congreso del Estado, al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

**SEGUNDO.** Entréguese un ejemplar a los Titulares de las Dependencias y Entidades Municipales para su conocimiento y cumplimiento; y para que, a su vez, lo difundan entre los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa, mediante la entrega de un ejemplar del presente Código en forma digital. Asimismo, para efectos de difusión entre los habitantes del municipio, se deberá publicar, el presente Código, en la página de internet del Municipio y los estrados de la Presidencia Municipal.

**TERCERO.** El Contralor Municipal será el responsable de que cada servidor público del Municipio de Carácuaro firme la Carta Compromiso de Cumplimiento del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Carácuaro, Michoacán de Ocampo.

Dado en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Carácuaro, Michoacán, en cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento, registrada en acta número 6, de fecha 28 del mes de febrero de 2022. (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL